

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (09) de octubre de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: JORGE ALBERTO CELY MORENO Y OTROS
DEMANDADO: LA NACION – FISCALIA GENERAL DE LA
NACION – RAMA JUDICIAL
EXPEDIENTE: 50 001 23 33 000 2015 00448 00

Revisada la presente demanda, el Despacho procede a **INADMITIRLA**, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A., para que dentro del término de diez (10) días, la parte actora, subsane lo siguiente:

1. De conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 163 del C.P.A.C.A., deberá la parte actora elaborar un acápite de condenas claro, detallado y ordenado, pues en la demanda se encuentran de forma aislada cada pretensión, igualmente se advierte un posible error en cuanto a las condenas solicitadas pues en ellas se mencionan personas y situaciones diferentes a las narradas en los hechos, lo que no es viable, toda vez, que debe existir claridad para la fijación del litigio que se llevará a cabo en etapa procesal posterior.

2. Igualmente subsane el acápite de la estimación razonada de la cuantía tal como lo consagra el numeral 6º del artículo 162 en concordancia con lo establecido en el artículo 157 del C.P.A.C.A.

Advierte el Juzgado, que la omisión a la presente decisión, dará lugar al RECHAZO de la demanda como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

Así mismo, se deberá allegar con la subsanación los traslados en físico y medio magnético de dicho escrito, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012. Se exhorta a la parte actora que integre en un sólo escrito la demanda y la subsanación que debe realizar.

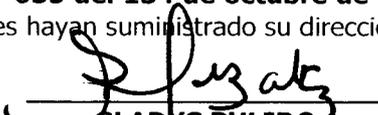
NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **035 del 134 de octubre de 2015**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria

Dex